

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13842.

VISTO:

Los Expedientes N.º OE-1000356-J-2008, N.º OE-1848-B-2015, N.º OE-8725-L-2009 , N.º OE-1813-B-2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes de referencia, se tramitó la Mensura Particular con División por el Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio construido y a construir en el Lote U, parte de los Lotes 28-A y 28B, de la Colonia Valentina Norte, Propiedad del señor Leandro Alberto Marzeniuk, Juan Angel Genco, Logitecno S.A.

Que del Proyecto de Mensura – con Visado Preliminar, surge una Fracción de Tierra, cedida a la Municipalidad con destino a Reserva Municipal Inmobiliaria (R.I.M) – identificada como Unidad Funcional N.º 72, con una superficie total de 2655,26 m2.

Que se adjunta Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, formalizado con fecha 05 de abril de 2011, con firmas debidamente certificadas por ante el escribano Enrique F. Virgala, Adscripto al Registro N.º 7 de la ciudad de Neuquén, bajo el número de Acta N.º 174 del Libro de Requerimiento N.º 75, mediante el cual los propietarios perfeccionan a favor del Municipio la Cesión del inmueble consignado en el párrafo anterior.

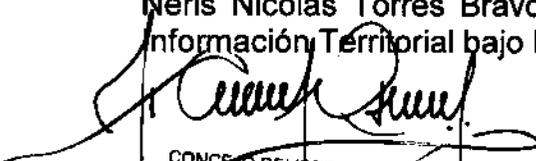
Que la citada cesión se formaliza atento a lo establecido en el Artículo 1) – Capítulo IV, Título I) – punto 4.1.5 de la Ordenanza N.º 10573 – y en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo III Artículo 44) de la Carta Orgánica Municipal.

Que se desprenden informes técnicos que acreditan el cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa vigente para tal fin.

Que obran notas requiriendo el perfeccionamiento de la cesión realizada por los propietarios de la fracción en cuestión, mediante escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Neuquén.

Que de la documentación adjunta, se advierte: a)- Que los titulares de la mensura que diera origen al Expediente N.º C-0356-12-08, conformaron Contrato de Fideicomiso "Los Prados" formalizado con fecha 5 de febrero de 2015, que corren agregados en el expediente, surgiendo en carácter de "Fiduciario" el señor Neris Nicolás Torres Bravo, de donde se convierte en titular del inmueble Lote U, asumiendo entre otros compromisos, el de tramitar la aprobación del Plano de Mensura inicial en Propiedad Horizontal y su desarrollo; b)-Del Anexo III punto C) del referido contrato, el compromiso del Fiduciante a ceder la Unidad Funcional N.º 00-72, a la Municipalidad de Neuquén.

Que mediante Plano de Mensura Particular con División por el régimen Propiedad Horizontal del Edificio Construido y a Construir en el Lote U, parte de los Lotes 28A y 28B, de la Colonia Valentina Norte, Propiedad del señor Neris Nicolás Torres Bravo, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N.º 5824-02096/12, surge el inmueble


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Reserva Inmobiliaria Municipal, designada como Unidad Funcional N.º 0072, identificada con la Nomenclatura Catastral Número 09-21-076-0466-0072, con una Superficie total del 2.655,26m2.

Que por todo lo expuesto y con el fin de perfeccionar la cesión es necesario contar con la norma legal pertinente de aceptación de la cesión de superficie.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 045/2018 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 017/2018 del día 11 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 018/2018 celebrada por el Cuerpo el 25 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1): ACÉPTASE la Cesión formalizada mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, con fecha 05 de abril de 2011, por parte de los propietarios del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con División por el Régimen Propiedad Horizontal del Edificio Construido y a Construir en el Lote U, parte de los Lotes 28A y 28B, de la Colonia Valentina Norte, propiedad del señor Neris Nicolás Torres Bravo, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 29 de agosto del año 2013, bajo Expediente N.º 5824-02096/12, asignada como Reserva Inmobiliaria Municipal, identificada como unidad Funcional N.º 0072 con la Nomenclatura Catastral N.º 09-21-076-0466-0072, con una superficie total de 2655,26 m2.

Artículo 2): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Neuquén, para la inscripción del inmueble descrito en la presente Ordenanza con destino exclusivo a Reserva Inmobiliaria Municipal.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DICEIOCHO (Expedientes N.º OE-1000356-J-2008, OE-1813-B-2015, OE-1848-B-2015, OE-8725-L-2009).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2212
Fecha 07/12/2018

Ordenanza Municipal N.º 13842 1200/18
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º OE-1000356-J-08 y Acuyentes